

LOS CEMENTERIOS DE VILAFRANCA DESDE EL SIGLO XIV HASTA 1880

JUAN JOSE SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Historiador del arte

Presidente de A-MUVI

LA MUERTE COMO FENÓMENO CULTURAL

La muerte es, ante todo, un hecho biológico. Sin embargo, en lo que respecta a la muerte del ser humano, rara vez es presentada bajo la simple apariencia de un fenómeno natural. Para la consciencia humana, la muerte proyecta sobre la vida un angustioso sentimiento de absurdidad. Es por ello que todas las sociedades humanas han elaborado en torno a ella una serie de códigos simbólicos destinados a transfigurarla en un acontecimiento cultural cargado de sentido. Mediante este procedimiento, la muerte es integrada en la cultura, la cual reconfigura todo el proceso vital de los individuos, dotándolo de valores y significados de los que, como mero hecho biológico, carece la existencia humana.

Como manifestación cultural, la muerte se dota de un contenido conceptual que, en las diferentes culturas existentes, inspira el significado que adquieren una serie de participantes, una sucesión de gestos y palabras y un conjunto de objetos, configurando, así, un contexto ritual funerario. El Museo de Villafranca posee una interesante muestra acerca de cómo han evolucionado a lo largo de la Historia los ritos funerarios de las sociedades asentadas en nuestro territorio y su entorno más inmediato. De ellos se han conservado, en el mejor de los casos, un tipo determinado de enterramiento y una serie de objetos relacionados con el ritual funerario, sin que nos sea posible conocer con mejor detalle el contenido conceptual que los dotaba de sentido. De ser así, nos sería posible comprender de qué modo cada cultura

integraba la muerte en su horizonte ontológico, es decir, cómo era justificada y qué lugar ocupaba en su modo de concebir la existencia.

Ello implica conocer qué lugar les estaba reservado a los muertos en el mundo de los vivos. El espacio en que habitamos es también una construcción cultural, incluso un entorno natural apenas antropizado posee una significación diferente para cada cultura. Un bosque era un lugar terrible para los hombres medievales. Estaba poblado de fieras salvajes, de bandoleros y brujas, en sus recónditas profundidades habitaba el Mal, encarnado en las formas monstruosas que animan la imaginería románica. Algo tan conocido y cotidiano como el cuento de Caperucita Roja da fe de ello. Para nosotros, en cambio, miembros de una cultura que hace de la naturaleza un objeto de dominio y explotación constantemente amenazado, un bosque posee connotaciones bien diferentes. Representa la vida natural e incontaminada, nos ofrece una sugestiva metáfora acerca de la libertad a la que aspiramos reclusos en esta acomodaticia prisión a la que denominamos civilización, identificamos en él valores tales como la inocencia que asociamos con la pureza de quienes no han padecido la corrupción impuesta por la vida en sociedad. Actividades como el senderismo o el denominado turismo rural así lo demuestran. Esta construcción cultural del espacio se hace más explícita en la configuración de los entornos urbanos. En nuestro libro sobre la Historia urbanística y social de Villafranca analizamos cómo los valores que organizaban la sociedad villafranquesa imponían un modelo determinado de urbanismo, el cual evolucionaba al tiempo que lo hacían dichos valores. En este artículo nos centraremos en un aspecto concreto del urbanismo villafranqués, sus cementerios, cuya historia trataremos de poner en relación con el cambiante contexto social y cultural, lo que nos ayudará a comprender cómo percibían la muerte nuestros antepasados.

El cementerio

Desconocemos en dónde eran enterrados los vecinos de la aldea Moncovil, puesto que ignoramos a qué parroquia estaba adscrita la población. Los Santos de Maimona, Ribera del Fresno y Fuente del Maestre, poblaciones más antiguas que Villafranca, que ya poseían parroquias hacia finales del siglo XIII y comienzos del XIV, parecen los lugares más probables.

En cualquier caso, cuando don Fadrique elevó Moncovil a la categoría de villa, dotándola de su nuevo nombre de Villafranca, encuadró a la comunidad villana bajo la adscripción de la parroquia de Nuestra Señora del Valle. Al crearse la parroquia, se estableció el cementerio junto a su costado norte y ante la fachada de la Casa de la Encomienda, erigida por las mismas fechas en el solar que hoy ocupan la calle Conde de Villanueva y los inmuebles adyacentes. Cuando se urbanizó el entorno, las casas se ajustaron al perfil ovalado que describía el perímetro del cementerio, conservándose fosilizada su huella en la curva que dibujan las fachadas situadas frente a la iglesia, cuyas capillas del muro norte se erigieron, entre los siglos XIX y XX, sobre parte del antiguo cementerio.



Ubicación del cementerio del Valle, en uso entre mediados del siglo XIV y 1813. Al norte de la iglesia parroquial se observa un ensanchamiento de la calle, consecuencia de la fosilización en el tejido urbano del perímetro del recinto que albergaba el cementerio.



Cementerio medieval y postmedieval de la iglesia de Santa María de la Encina de Burguillos del Cerro (Víctor Manuel Gibello Bravo¹).

Pocos datos conservamos sobre el cementerio en sí. Las transformaciones que ha sufrido el espacio durante los últimos doscientos años han borrado toda huella de los enterramientos, aunque no son pocos los rumores existentes acerca de huesos encontrados durante obras realizadas en la zona. Por lo que sabemos de los métodos de enterramiento más comunes durante estas etapas, podemos deducir que los cadáveres eran inhumados en una fosa individual, envueltos en un sudario, en posición decúbiteo supino los adultos y decúbiteo lateral los niños. Los féretros solo comenzarán a hacerse habituales desde mediados del siglo XVIII. Dependiendo del estatus social del muerto, su tumba era señalada con mayor o menor pompa. Lo habitual en el cementerio, donde se enterraba el común de los vecinos, es que las tumbas fueran señaladas por medio de una estela hincada en el suelo, ya fuera a la cabecera, a los pies o en un lateral de la tumba. Dicha estela podía ser una simple piedra sin forma determinada y hasta sin inscripción, u otras más elaboradas y cuya forma recordaba levemente una figura humana esquemática formada por una base rectangular y un remate superior circular en el que, habitualmente, se gravaba una cruz y, de manera más excepcional, una estrella. Las estelas funerarias que carecían de signos identificativos del difunto, solían ser reutilizadas. Es de suponer que los miembros más pobres de la sociedad carecieran incluso de tal identificación.

¹ GIBELLO BRAVO, Víctor Manuel: "El conjunto funerario medieval y postmedieval de Santa María de la Encina (Burguillos del Cerro, Badajoz)". *Cæsaraugusta*, 78, 2007, pp. 739-748.

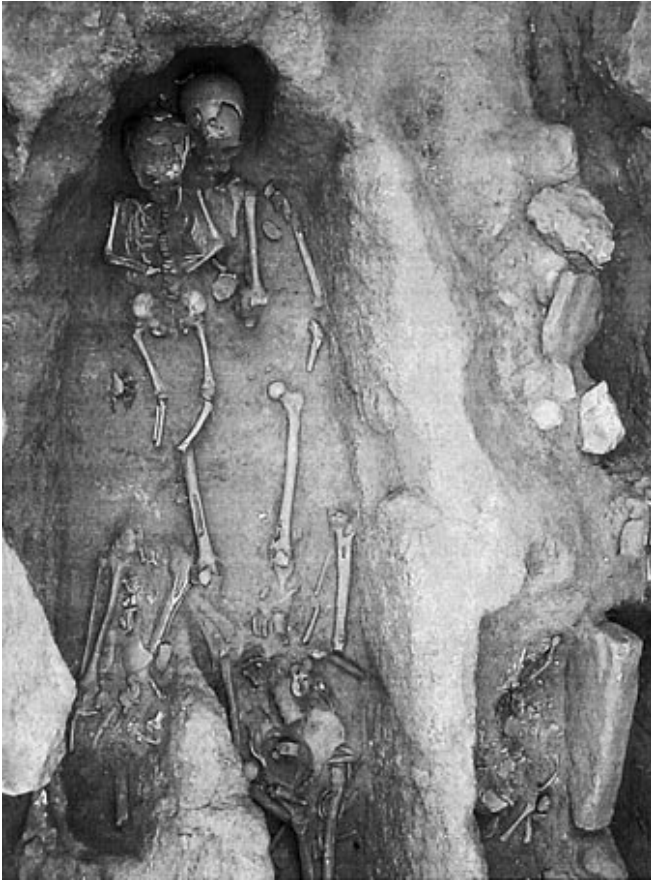


Ejemplo de enterramiento de un adulto señalado con estela del cementerio de Santa María de la Encina (Victor Manuel Gibello Bravo)²

Las tumbas raras veces eran a perpetuidad, por lo que transcurrido el tiempo necesario para que se produjera la esqueletización del cadáver, la tumba era vaciada y los huesos depositados en un osario. En el cementerio medieval anejo a la iglesia de Santa María de la Encina de Burguillos del Cerro, fueron excavadas varias tumbas en las que, además de un esqueleto completo, se localizaron huesos pertenecientes a cadáveres más antiguos desplazados hacia el fondo de la misma, e incluso hay tumbas en las que solo se conservó del más antiguo el cráneo³. La morbosa fascinación por la muerte hacía del esqueleto humano un objeto cargado de profunda significación, lo que posibilitaba, incluso, su empleo como elemento ornamental en recintos sagrados con el propósito de suscitar una reflexión en torno a la caducidad de la vida. Se conservan de ello buenos ejemplos en todo el continente europeo, si bien con respecto a Villafranca no hay constancia de que se diera tal "utilidad" a los huesos de los difuntos.

² *Ibidem.*

³ *Ibidem.*



Ejemplo de reutilización de una fosa en el cementerio de Santa María de la Encina de Burguillos del Cerro (Víctor Manuel Gibello Bravo)⁴.

Aun los entierros más sencillos, conllevaban unos gastos que no estaban al alcance de todos los vecinos, por lo que era habitual la existencia de “cofradías de la Caridad” cuya misión era recaudar fondos con los que sufragar los enterramientos de los pobres. Los libros de defunciones, conservados hasta hace poco en la Casa Rectoral y hoy depositados en el Archivo Diocesano, dan cuenta de numerosos casos de vecinos de la localidad que fueron enterrados gracias a la caridad del vecindario. Además, tenemos noticia de la existencia de una tumba en la parroquia del Valle, comprada por el comendador Francisco de Ávila a mediados del siglo XVI, para que fueran sepultados en ella los vecinos pobres⁵. Una parte importante de estos gastos eran impuestos por la Iglesia, que fijaba los aranceles que debían pagarse por el entierro del cadáver y las misas de difuntos, requisitos imprescindibles para “disfrutar” de enterramiento en tierra sagrada. De diciembre de 1644 tenemos una curiosa noticia relacionada con este asunto en Villafranca. El Concejo acordó denunciar ante el Real Consejo de las Órdenes al párroco del Valle por negarse a enterrar a los difuntos si antes no se le abonaban por adelantado los

⁴ *Ibidem*.

⁵ Archivo Municipal de Villafranca (en adelante A.M.V.), Acuerdos Capitulares, Caja 1, carpeta 3, 9 de diciembre de 1571.

correspondientes aranceles, de modo que muchos cadáveres permanecían hasta cuatro días sin enterrar⁶.

El *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura* de 1791 informa "que no hay cementerio y si necesidad de el y podra haver sitio para su formacion fuera de el pueblo"⁷. Esta información es contradicha por la que proporcionan los libros de defunciones de la parroquia⁸, en los que se consignan enterramientos en el cementerio del Valle de forma ininterrumpida hasta 1813. No sabemos por qué con respecto al cementerio de Villafranca miente el *Interrogatorio*, fuente de información de gran fiabilidad en otros muchos casos. Es posible que sus autores se hicieran eco de los proyectos del Concejo, que durante los años anteriores había emprendido la remodelación del centro de la villa, ampliando su Plaza Principal, siendo la clausura del viejo cementerio una fase más de este proceso de renovación del espacio urbano. También es posible que la villa mintiese para ocultar ante las autoridades superiores su incumplimiento de la Real Cédula de 3 de abril de 1787, promulgada por Carlos III, por la que ordenaba el traslado de los cementerios a las afueras de los cascos urbanos. Sea como fuere el cementerio anejo al Valle continuaría en funcionamiento hasta 1813.

Otros lugares de enterramiento

Aunque en el año 563 el Concilio de Braga prohibiera expresamente los enterramientos en el interior de las iglesias, lo cierto es que en este punto, como en tantos otros, la Iglesia hubo de tolerar la práctica de una costumbre inspirada por un fetichismo primitivo ajeno a todo dogma o autoridad. También las autoridades civiles trataron de erradicar esta práctica. Así, por ejemplo, el *Liber Iudiciorum* promulgado en el 654 como corpus legal del reino visigodo, prohibía los enterramientos en el interior de las iglesias. Ya en el siglo XIII, tanto Fernando III a través del *Fuero Juzgo* de 1241, como Alfonso X mediante las *Partidas*, promulgaron la misma prohibición con el mismo nulo resultado. En el caso del rey sabio se permitía el enterramiento dentro de las iglesias a determinadas personalidades pertenecientes a los estamentos más

⁶ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 3, carpeta 3, 5 de diciembre de 1644, folio 60.

⁷ RODRÍGUEZ, Miguel y BARRIENTOS, Gonzalo: *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Mérida*. Asamblea de Extremadura, 1994, pp.424-425.

⁸ El traslado del archivo parroquial al Archivo Diocesano de Badajoz nos ha privado de esta fuente de información tan rica y tan poco explorada en nuestro caso.

destacados de la sociedad. En semejantes términos se expresa la mencionada Real Cédula de Carlos III de 1787, la cual pretendía limitar los enterramientos en las iglesias a los estratos sociales más elevados.

Lo cierto es que la creencia, de raíces animistas, en que determinados lugares y objetos están cargados de una especial fuerza espiritual, hizo de las iglesias lugares de enterramiento ambicionados por unos fieles angustiados por su salvación. Los suelos de numerosas catedrales, monasterios, iglesias parroquiales y ermitas fueron literalmente enlosados a base de lápidas funerarias. Aunque también era frecuente que las tumbas de los difuntos aquí sepultados carecieran de inscripciones u otros signos distintivos, no era extraño que determinadas personalidades hicieran constar sus nombres que, en caso de pertenecer a un linaje noble, se acompañaba de sus emblemas heráldicos.

El suelo de los recintos sagrados estaba jerarquizado en función de su cercanía al altar de la capilla mayor. Las personalidades más destacadas de la comunidad, en caso de carecer de capillas propias, solían adquirir a precios elevados lugares próximos al altar. Ello hace más significativa la obra de caridad realizada por el comendador Francisco de Ávila, quien compró la sepultura destinada a los pobres debajo de la escalera que subía al púlpito.

Hay constancia de la existencia de un panteón, propiedad de la rica Hermandad de San Pedro, en el que eran enterrados sus miembros, aunque desconocemos su ubicación exacta en el Valle. A esta Hermandad pertenecían las principales personalidades de la sociedad local y, además de sus funciones propiamente religiosas, parece haber adquirido con el tiempo compromisos de carácter cívico. Así, consta que la Hermandad se comprometió a donar 200 ducados anuales al ejército español durante la guerra del Rosellón de 1793⁹. De ella se conservaba abundante documentación en el archivo parroquial, hoy depositada en el archivo diocesano, y de la cual solo nos dio tiempo a revisar alguna parte correspondiente a finales del XVIII. Para esta fecha la Hermandad contaba con una larga tradición en el pueblo, y hay constancia de la existencia en sus reuniones de un protocolo con el que se conmemoraba a los hermanos difuntos si el día en que se celebrara el acto coincidía con el de su fallecimiento.

No hay constancia de ningún enterramiento en la ermita de la Coronada, al menos en la documentación que nos ha sido posible revisar. Tampoco hay evidencias

⁹ Publicado en: *Mercurio de España*. Agosto de 1793, p. 516.

visibles en el edificio actual. A pesar de ello, no puede descartarse la posible existencia de enterramientos en el suelo de la ermita. Sobre la ermita de los Mártires, Antonio de Solís hace referencia en su libro al enterramiento en la misma de un ermitaño, persona destinada al cuidado del edificio, práctica habitual en este tipo de edificios. Sobre la ermita del Carmen, fundada en la segunda mitad del siglo XVII por el vecino hidalgo García de Villalobos, son pocos los datos de que disponemos. En este caso se trata de una ermita de patronazgo privado, cuya documentación está perdida hasta la fecha. No puede descartarse que la familia propietaria la emplease como lugar de enterramiento, aunque no hay constancia que avale esta idea. La ermita de San Bartolomé, de efímera existencia a comienzos del siglo XVI, posiblemente fuera demasiado pequeña y poco importante como para ser elegida como lugar de enterramiento.

El Hospital de San Miguel, cuyo patronazgo poseía el Concejo, se encargaba de la atención sanitaria y del hospedaje de pobres y peregrinos. Carecía de cementerio propio, pero no puede descartarse que su capilla, dedicada al santo que le daba nombre, sirviera en determinadas circunstancias como lugar de enterramiento. Tenemos razones sobradas para considerar a la actual ermita de la Milagrosa heredera de la vieja capilla de San Miguel, único resto conservado del hospital fundado a mediados del siglo XVI. A comienzos del XIX, una vez desaparecido el hospital, la capilla cambió su originaria advocación por la de la Aurora. El libro de defunciones correspondiente a los años 1800-1834, consigna que el día 27 de agosto de 1815 fue enterrada en la ermita de la Aurora la niña de cinco meses D^a María Dolores Álvarez, muerta de viruelas, hija de D. Juan Francisco Álvarez y D^a María Dolores Aguado. Parece que fue un caso excepcional, pues no hay constancia acerca de otros enterramientos en el mismo lugar.

Los estamentos más elevados de la sociedad solían adquirir espacios funerarios propios, a menudo en una capilla privada situada en una catedral o iglesia parroquial. Como hemos visto más arriba, tanto Alfonso X como Carlos III admitían esta práctica, en la que reconocían un privilegio inherente a la aristocracia. De contar con medios económicos suficientes, solía optarse por el patrocinio de un convento en el que se situaba el panteón familiar. El patrocinio de un convento permitía unir dos prácticas en principio contradictorias: la de realizar una obra piadosa, como era el sostenimiento de una institución religiosa, que al mismo tiempo permitía hacer ostentación de la propia riqueza y de la posición social. Pero, en una sociedad en que la herencia de sangre constituía un valor seguro y permanente, un

convento-panteón era ante todo la proyección arquitectónica de la memoria familiar, un símbolo que promueve la solidaridad entre los miembros de un mismo linaje y legitima un estatus social en el contexto cultural del Antiguo Régimen. En Villafranca el convento de la Encarnación, de monjas clarisas, erigido en el solar que hoy ocupa la Plaza del Corazón de María, desempeñaba estas funciones para el linaje resultante de la unión de las familias Gutiérrez y Baca, sucesivos patronos de la institución religiosa.

LA MUERTE EN EL CONTEXTO CULTURAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN

La Iglesia poseía el monopolio ideológico, es decir, establecía los principios que fundamentaban una determinada concepción de la realidad y fijaba el marco de pensamiento a que debía ajustarse la comunidad de fieles a la que dominaba. Asimismo, poseía la potestad, los espacios rituales y los recursos simbólicos necesarios para sancionar la pertenencia de un individuo a la comunidad, facultades que se extendían a lo largo de toda la vida de cada individuo e incluso más allá de su muerte. Ello convertía a las parroquias en un importante medio para fijar a las poblaciones, muy fluctuantes en los primeros tiempos de la repoblación del territorio ganado a los musulmanes, así como para la configuración de una fuerte identidad comunitaria. Ello explica el monopolio que ejercía la parroquia sobre el uso del cementerio y otros espacios de enterramiento. Pero la simple gestión del uso de un determinado espacio, no explica la importancia que este hecho tenía para los hombres del Antiguo Régimen, para lo cual es necesario conocer, siquiera brevemente, su concepto de la muerte.

La muerte, durante estas etapas de la Historia y en nuestro ámbito geográfico específico, se enmarca dentro de un contexto cultural configurado por la religión cristiana católica. La base dogmática de dicha religión es la fe en la Resurrección de Cristo, la cual confirmaría la existencia de una vida trascendente de bienaventuranza más allá de la muerte, que solo es alcanzada por aquellos fieles que mantengan una fe, sigan una serie de preceptos y/o adquieran determinados conocimientos acerca de la divinidad. Aunque la base histórica del Evangelio hoy es poco discutida, lo cierto es que el núcleo dogmático fundamental de esta religión es fruto del sincretismo religioso característico del mundo helenístico-romano, en el cual

se mistifican diversas creencias religiosas procedentes de oriente con las concepciones filosóficas elaboradas por las distintas escuelas de pensamiento griegas. El rasgo común a todas las corrientes religiosas generadas en este contexto es el hecho de presentarse como doctrinas encaminadas a la salvación de los individuos, a quienes se ofrece como medio seguro para superar las complejas dificultades de la vida y alcanzar la vida eterna. En esto se diferencian netamente de las religiones oficiales clásicas, entendidas como cultos colectivos que contribuían a estrechar los lazos de la comunidad en torno a su identidad propia, y que prácticamente ignoraban todo lo concerniente a la vida y muerte de los individuos¹⁰.

Una religiosidad que sitúa su objetivo último en la vida del más allá, tiende a deprecia la existencia terrena, sobre la que se vierten las más graves condenas, lo que revela el miedo a la vida característico de una cultura incapaz de ofrecer un horizonte de certezas sólidas y consistentes sobre las que asentar una forma de vida satisfactoria. Este desprecio por la vida implica una nueva relación con la muerte. Es más, la vocación de muerte impregna la vida, la dota de una tensión propia y de una nueva escala de valores. Puesto que lo importante es el alma inmortal, el cuerpo, entendido como prisión del alma, debe ser despreciado. La muerte hace de la miseria y la enfermedad valores positivos, se cargan de una espiritualidad propia, por cuanto constituyen estados en los que, sobre las dolencias de la existencia corporal, se hace manifiesta la noble existencia del alma como elemento de origen divino. La estética grecorromana, centrada en el cuerpo humano como arquetipo representativo de la armonía natural, medida de todas las cosas según el conocido aforismo del sofista Protágoras, da paso a uno de los ideales de cultura más arraigados en la mentalidad medieval, el de la mortificación del cuerpo, la cual disloca la imagen clásica del hombre, como se hace manifiesto en la rara belleza de la estética románica. La muerte impregna la vida, la absorbe como una potencia espiritual de orden superior. Nada más lógico, por tanto, que la vida conviva con la muerte, por la que siente una morbosa fascinación. En las ciudades tardoantiguas los cementerios, que antes se situaban extramuros, comienzan a instalarse en el interior del casco urbano, adosados a las iglesias que, tras el triunfo del cristianismo, proliferan por todas partes. Este rasgo del urbanismo medieval cristiano se convertirá en signo distintivo de la cultura urbana europea hasta los siglos XVIII y XIX, en

¹⁰ Estas características son aplicables a todos los cultos oficiales protegidos y promovidos por las diferentes estructuras estatales, ya fuera la polis griega tradicional o el estado imperial romano. Lo cierto es que, ya desde la época arcaica griega, se detecta la existencia de diversas corrientes de religiosidad dirigidas a la salvación individual, como las denominadas bajo el concepto genérico de órficas, las de inspiración pitagórica o los diferentes cultos místicos, como los celebrados en Eleusis o los de tipo dionisiaco.

contraste con el urbanismo islámico, que conservará la tradición grecorromana de situar las necrópolis fuera de las ciudades.

Este atractivo morboso por la muerte, es consecuencia, a su vez, de unas condiciones de vida específicas, en las que la supervivencia se ve continuamente amenazada. La polarización de la sociedad entre una minoría en posesión del principal recurso económico, la tierra, y una heterogénea mayoría desposeída o en posesión de un cierto nivel de riqueza pero que, debido a la estructura política y social, carece de instrumentos efectivos¹¹ con los que defender sus intereses frente a los grupos dominantes, genera una situación de precariedad y angustia constantes. Esta situación, que conforma el fondo permanente en que se desarrolla la vida, se ve a menudo agravada por agudas crisis provocadas por la irrupción de epidemias, guerras y malas cosechas. A ello debe sumarse la elevada tasa de mortalidad infantil característica del régimen demográfico antiguo. En estas condiciones, la esperanza de vida se situaba en torno a los 35 o 40 años. Es lógico que una visión positiva de la muerte arraigara profundamente en la mentalidad de hombres y mujeres, y especialmente entre los sectores más modestos de la sociedad.

Como intermediaria entre los hombres y la divinidad, entre la efímera vida terrenal y la vida eterna, la Iglesia se atribuyó potestad sobre la muerte. Se convirtió así en señora del miedo y la angustia. La Iglesia no dudó en emplear este recurso de índole espiritual como arma de guerra en sus luchas por el poder, siendo habitual las condenas de excomunión o entredicho, lo que impedía ser enterrado en tierra consagrada, contra quienes, personas, instituciones o comunidades, supusieran un obstáculo para la consecución de sus aspiraciones u objetivos. El dominio de la Iglesia sobre la muerte se expresaba a través del monopolio ejercido sobre la gestión de los espacios de enterramiento y la ejecución del complejo sistema ritual que rodeaba a la muerte. Pero la potestad de la Iglesia se extendía más allá del enterramiento, atribuyéndose incluso autoridad para actuar en la vida de ultratumba por medio de un conjunto de ritos encaminados a abreviar la estancia de las almas de los difuntos en ese espacio intermedio e indeterminado entre el cielo y el infierno denominado purgatorio que, como su nombre indica, era el ámbito en el que las almas purgaban los pecados acumulados durante su existencia terrena. En realidad,

¹¹ En el caso del reino castellano, por ejemplo, el proceso de expansión de los reinos cristianos a costa del Islam, la mal denominada reconquista, resultó provechosa para una cierta "clase media" compuesta por soldados-ganaderos y labradores que, entre los siglos XI y XIV, tuvieron en los concejos locales un eficaz medio para la defensa de sus intereses. Sin embargo, desde comienzos del XIV, con la introducción del regimiento como sistema de representación vecinal que sustituye a los antiguos concejos abiertos, la institución concejil comienza a degenerar en instrumento político al servicio de los grupos dominantes.

era el modo en que la Iglesia articuló el culto a los antepasados, culto de orígenes remotos y por ello hondamente arraigado. La crítica de la Reforma luterana iba dirigida fundamentalmente contra la conversión de dichas prácticas en un rentable negocio del que se beneficiaba tanto la Corona como la Iglesia. Así, por ejemplo, era frecuente la venta de las bulas de difuntos, documento expedido por la Cancillería Apostólica por el cual se otorgaban una serie de indulgencias aplicables a la salvación de las almas de los difuntos. La bula era predicada por clérigos ambulantes que actuaban como auténticos vendedores. Un sermón de 1647 predicado en la catedral de Valencia nos permite conocer cómo se mostraban las cualidades del "producto":

*"Y a las almas benditas, que cautivas y encarceladas y detenidas están en el purgatorio (..) o quanto a culpa. O quanto a pena. Y por una bula, que les toméis y apliquéis las libráis de los lazos de la prisión, o cautiverio de penas que padecen que todos es virtud de la primera cruzada que obró Cristo en la cruz, hacedlo con las del purgatorio, y preservativamente libraos vosotros de aquella cárcel penosa, ganado ahora en las indulgencias por la bula, y a la hora de la muerte, y mandando os tomen, después de muerto, bula de difuntos, etc, una y dos y quantas podáis"*¹².

Frente a las críticas de la Reforma protestante, el Concilio de Trento ratificó estas antiguas prácticas, constituyendo uno de los componentes más destacados de la religiosidad moderna en el mundo católico. En Villafranca tenemos constancia de la existencia de una cofradía de las Benditas Ánimas al menos en el siglo XVIII, pero cuya existencia debía de remontarse varios siglos. En 1791 el *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura* informaba que dicha cofradía contaba con 763 cofrades, que disfrutaba de una renta en censos de 940 reales anuales y que recaudaba en limosnas unos cinco mil reales al año¹³. Dichas limosnas se invertían en la celebración de una misa y una procesión por el sufragio de las almas todos los lunes por la noche. Así lo indica un acta capitular de 1747 en que el mayordomo de la cofradía, Francisco Montilla de Vera y Cortés, reprochaba la falta de celo del recaudador de la limosna, Diego Jorge Hernández, por lo que solicitaba al Concejo su destitución, ya que dicho cargo formaba parte de los oficios del Ayuntamiento.

Otro aspecto de esta cultura fúnebre son los lutos. La existencia de un código que cifraba el tiempo que correspondía llevar luto en función del grado de parentesco

¹² CASTÁN ESTEBAN, José Luis: "Las cofradías de las ánimas del purgatorio en la comunidad de Albarracín". REHALDA, N° 9, Año 2009, p. 31.

¹³ RODRÍGUEZ, Miguel y BARRIENTOS, Gonzalo: op. cit. pp. 424-425.

del finado, es propio de una sociedad en que la comunidad codifica en formas convencionales las emociones y sentimientos del individuo, es decir, una sociedad en que la comunidad construye la identidad del individuo.

Sin embargo, y frente a lo que pueda deducirse de lo expuesto más arriba, no debe pensarse que estas gentes contemplaban el cementerio compungidas por un sentimiento permanente de temor reverencial. Lo sagrado, cualquiera que sea la forma que adopte, para continuar siéndolo, requiere de la distancia y hasta de la ocultación. La constante presencia y visibilidad de lo sagrado acaba por generar un grado de familiaridad que invita a actitudes cuanto menos ambiguas. Es posible que un cementerio provoque en nosotros, pese a nuestro escepticismo, emociones más perturbadoras que a los hombres de la Edad Moderna. De la información que nos aportan los documentos del archivo municipal se deduce que los villafranqueses de esta época eran muy descuidados en lo que al decoro del cementerio afectaba. Así, en 1575, el Concejo advirtió a los propietarios de cerdos que les multarían si continuaban dejando sestear a los cerdos junto a los muros del Valle y en los alrededores del cementerio. En el siglo XVIII, los Autos de Buen Gobierno dictados por el Ayuntamiento recuerdan constantemente la prohibición de echar inmundicias al cementerio. Aunque no hay de ello datos para el cementerio del Valle, sí que hay constancia del uso de los cementerios como lugares de ocio de la población durante las misas de domingo y festivos, en los que el vecindario conversaba y hasta se entretenía jugando a los naipes.

LOS CEMENTERIOS EN EL SIGLO XIX

Los cementerios provisionales de la Coronada y el Carmen (1813-1815)

Carlos III, mediante su Real Cédula de 1787, había ordenado que los cementerios fueran trasladados a las afueras de las poblaciones. El rey ilustrado era consciente de los peligros que los cementerios suponían para la salud pública, lo que constituye una muestra de la nueva actitud que adoptarán las autoridades del siglo XIX, para quienes la higiene pública se convertirá en una constante preocupación. Es posible que las autoridades de Villafranca hubieran previsto la clausura del cementerio del Valle en 1791, a tenor de la información que ofrece el *Interrogatorio*, pero lo cierto es

que los libros de defunciones prueban que esto no tuvo lugar hasta diciembre de 1813.

Por desgracia, la escueta información que nos proporcionan los libros de defunciones no puede ser completada con las Actas Capitulares del archivo municipal, por haberse perdido las correspondientes a los años de la Guerra de la Independencia. En consecuencia, desconocemos las razones concretas que llevaron a la clausura del cementerio del Valle. No podemos descartar que se debiera a una medida preventiva frente a una previsible epidemia. El 13 de noviembre de 1813, un viajero de nombre desconocido "*que se decía venía de los Puertos*" hubo de ser enterrado en el campo, lejos del casco urbano, siguiendo lo dispuesto por el médico, ya que se sospechaba que había fallecido a causa de una enfermedad contagiosa proclive de causar una epidemia¹⁴. Lo cierto es que el 15 de diciembre de 1813 se abrió un nuevo cementerio junto a la ermita de la Coronada, siendo Antonia Gutiérrez, viuda de Cristóbal Tolesano, quien tuvo el dudoso honor de inaugurarlo¹⁵. El 26 de diciembre del mismo mes era enterrado en el nuevo cementerio Pedro Vayon, del que se especifica que murió "*de un tiro*"¹⁶, no sabemos si como consecuencia de una acción de guerra contra los franceses, que para estas fechas se habían replegado hacia el norte, o bien como consecuencia de alguna disputa violenta.

Sobre la localización de este cementerio carecemos de datos exactos. Por deducción cabe suponer que se localizaba en parte del terreno ocupado por las escuelas de primaria del Colegio de San José¹⁷. En estas fechas ya existían algunos tramos de las calles Coronada y Calvario, lo que descarta la ubicación del cementerio frente al lado oeste de la ermita. Tampoco pudo situarse junto a los costados sur y norte del edificio, lugar por los que se extendían sendas áreas excavadas por multitud de silos¹⁸, ni junto a la cabecera de la ermita, por donde discurría el camino a Palacio Quemado.

¹⁴ Libro de Defunciones Nº 3 (1800-1834), folios 531 reverso-532. Desconocemos la signatura que puedan tener hoy día en el Archivo Diocesano al que fueron trasladados recientemente.

¹⁵ Libro de registro de misas 1807-1848, folio 107 reverso.

¹⁶ Libro de Defunciones Nº 3 (1800-1834), folio 532.

¹⁷ Así nos lo han confirmado algunas personas que aseguran tener constancia del hallazgo de posibles restos humanos en esta zona. Sin embargo, pese a la confianza que personalmente nos merezcan sus testimonios, la falta de evidencias demostrables nos impide tomarlos objetivamente como pruebas irrefutables.

¹⁸ Junto al muro sur de la ermita debía ubicarse además la hospedería construida a mediados del siglo XVIII para acoger a los peregrinos atraídos por el culto a la Coronada.



El círculo rojo indica la posible ubicación del cementerio provisional situado en las inmediaciones de la ermita de la Coronada

Lo cierto es que este cementerio tenía carácter provisional, como lo demuestra el hecho de que ya en enero de 1814 el Ayuntamiento nombrara una comisión compuesta por varios vecinos que, entre sus múltiples funciones, debía encargarse de la construcción de un nuevo cementerio¹⁹. Asimismo, ello refuerza la hipótesis de que este primer cementerio situado junto a la Coronada debió crearse con carácter de urgencia ante la posibilidad de que se extendiese una epidemia en la población.

La comisión no cumplió su deber con la diligencia esperada, pues no es hasta agosto de 1815 cuando se tiene noticia del cambio de ubicación del cementerio. En concreto, el primer enterramiento en un nuevo cementerio se registra el 26 de agosto de 1815, cuando un anciano de setenta y ocho años, de nombre Miguel Alcántara, fallecido a causa de calenturas, fue enterrado en *"la hermita del Carmen"*²⁰. La nueva ubicación del cementerio no debía ser satisfactoria, pues el último enterramiento se practicó el 1 de diciembre de aquel mismo año de 1815. En concreto fue el de Josefa Pinilla, natural de la Puebla de Sancho Pérez y esposa de Cristóbal García Monroy²¹. Es difícil concretar el lugar exacto en que se dispuso este cementerio, que no debía ser muy grande. Para estas fechas existían ya las calles del Carmen, Llerena y la acera izquierda de la calle Cruz. Por otro lado, la calle Tránsito era parte del camino que, desde la Coronada, circunvalaba el antiguo casco urbano de la población hasta enlazar con el camino de Valdequemados, actual calle Castillejos. Es posible que se localizara en terreno integrado hoy día en el templo parroquial.

¹⁹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 12, carpeta 3, ¿? Enero de 1814.

²⁰ A. P. N. V. Libro de Defunciones N° 3 (1800-1834), folio 553 y reverso.

²¹ A. P. N. V. Libro de registro de misas 1807-1848, folio 129.



La ermita del Carmen albergó un cementerio provisional entre agosto y diciembre de 1815, es posible que ocupase terreno integrado en el edificio actual de la parroquia.

La ubicación de este cementerio, en las inmediaciones de varias calles y situado en el eje que tradicionalmente había canalizado el crecimiento de la población, parece poco idónea teniendo en cuenta que la pretensión de las autoridades municipales era alejarlo del casco urbano. Además, las características del terreno tampoco parecen las más aptas. Este entorno, inmediato al arroyo Tripero, era rico en aguas subterráneas, lo que generó no pocos problemas a los edificios construidos en la zona con posterioridad. De hecho, a poca distancia de la ermita del Carmen se localizaba la denominada fuente del Caño Gordo que, al parecer, se surtía tanto de manantiales situados en la zona de la Encomienda como de las aguas subterráneas localizadas en las proximidades de la ermita.

El nuevo campo santo

En cualquier caso, tampoco este cementerio debió concebirse como una solución duradera. El 13 de diciembre de 1815 se registra el primer enterramiento efectuado con certeza en el nuevo "*Campo Santo*" situado en el espacio que actualmente ocupa la entrada principal del Colegio San José. En concreto fue el de la joven de 19 años María Lara, que falleció a causa de problemas derivados de un parto²². Es posible que el primer enterramiento se produjera algunos días antes, el 9 de diciembre. El libro de defunciones consigna que tal día D^a Antonia Martínez Henao y

²² A. P. N. V. Libro de Defunciones N° 3 (1800-1834), folio 556.

Zapata, de 24 años, fue enterrada en "la Coronada"²³, al igual que el niño de ocho meses Francisco de Borja, hijo de Pedro de la Cruz y Eugenia Cabrera, que el 17 de febrero de 1816 fue también enterrado en "la Coronada"²⁴. No sabemos si con ello se designa al nuevo cementerio, que habitualmente es nombrado como Camposanto, o al anterior situado en las inmediaciones de la cabecera de la ermita que, de ser así, habría continuado en activo durante un tiempo junto al nuevo, que estaría en uso hasta la inauguración del actual en 1880. Incluso, dada la entidad de los apellidos de los finados, no puede descartarse que se trate de enterramientos efectuados dentro del propio edificio de la ermita.



En rojo el recinto que ocupaba aproximadamente el cementerio en uso entre 1815 y 1880

El cementerio paralizaría la urbanización del entorno de la Coronada hasta las décadas finales del siglo XIX cuando, una vez clausurado, el Ayuntamiento acordase vender el terreno sobrante del camino de Palacio Quemado (actual calle San Ignacio de Loyola) para su edificación por parte de los vecinos. El terreno acabaría incorporándose al Colegio de San José. Un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 6 de mayo de 1822, por el que, atendiendo una demanda formulada por Alonso Cabo, mayordomo de la Coronada, se le retiraba a Martín Pérez la licencia que previamente se le había concedido para edificar una casa próxima a la ermita, explicita que debe evitarse la urbanización del terreno cercano al cementerio con el fin "de obrar perfeccion a la salud publica"²⁵.

El nuevo cementerio constaba tan solo de un recinto cercado por un muro, sin ninguna construcción interior, en el que posiblemente, como sucedió después en el

²³ A. P. N. V. Libro de Defunciones N° 3 (1800-1834), folio 556.

²⁴ A. P. N. V. Libro de Defunciones N° 3 (1800-1834), folio 556 reverso.

²⁵ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 13, carpeta 1, 6 de mayo de 1822, folio 19 y reverso.

actual, se reservase un espacio acotado como "cementerio civil", reservado exclusivamente a quienes fallecían sin estar reconciliado con la Iglesia, tal como sucedía con los suicidas²⁶. El muro no debía ser de sólida fábrica, pues en noviembre de 1844 el Ayuntamiento se vio obligado a recaudar 14.000 reales entre los vecinos de la población para restaurar las paredes del cementerio a causa de haberse desmoronado. Las obras le son encomendadas al maestro alarife Antonio Álvarez²⁷.

La ermita de la Coronada cumplía las funciones propias de capilla del cementerio. Así lo afirma un documento fechado en abril de 1873 que recoge la queja del mayordomo de la Coronada, D. Jerónimo Domínguez, acerca de los perjuicios que pudieran causar a las vistas de la ermita la prolongación de la línea de fachadas comprendida entre las calles Coronada y Calvario hacia el cabezo de la Coronada. El mayordomo advierte que la ermita es utilizada por los familiares para tributar "*los últimos obsequios a sus difuntos, ya para elevar a Dios los primeros sufragios por sus almas*"²⁸.

Un proyecto frustrado de cementerio.

El crecimiento de la población a lo largo del siglo XIX hizo que, ya durante el reinado de Isabel II, el cementerio se quedara pequeño. El problema se hacía especialmente manifiesto con ocasión de las recurrentes epidemias de cólera que azotaron a la población en los años centrales del siglo XIX. La epidemia de 1857 fue especialmente virulenta. Sobre sus terribles efectos se conservan escalofriantes testimonios en los Acuerdos Capitulares. Así, sabemos de la muerte de la mayor parte de las alumnas de una clase de niñas pobres, cuyas ratios solían superar el centenar de niñas²⁹. En diciembre del mismo año, los vecinos de la calle Altozano Bajo, actual Daoíz y Velarde, se quejaban al Ayuntamiento

²⁶ En agosto de 1882, con el cementerio actual ya en uso, el suicida José Fernández Bolaños había sido enterrado en terreno sagrado, lo que provocó en el párroco de Villafranca ciertos escrúpulos morales, lo que le llevó a consultar el asunto con el obispo de Badajoz. El obispo dictaminó que el suicida estaba "*expulsado del gremio católico*" por lo que no podía ser enterrado junto a los demás fieles. Como el enterramiento era reciente, el Ayuntamiento acordó rodear su sepultura con un muro de ladrillos como muestra de su exclusión hasta que transcurriese el tiempo necesario para poder trasladar sus restos al cementerio civil. A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 20, carpeta 2, 10 de agosto de 1882.

²⁷ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 14, carpeta 1, 26 de noviembre de 1844, folio 15.

²⁸ A. M. V. Obras y urbanismo, Caja 103, carpeta 5.2, 14/17 de abril de 1873.

²⁹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 15, carpeta 1, 16 de enero de 1857.

*"del abuso que se hacía llebando a todos los pobres de solemnidad que morían en el pueblo al Hospl de Caridad que está en dha calle... aun cuando fuesen de enfermedades contagiosas"*³⁰.

El hospital a que hace referencia el documento es el que a finales del siglo XIX pasaría a manos de las Hermanas de la Cruz. En julio de 1858, cuando la epidemia había remitido ya, encontramos el testimonio del enterrador, transmitido al Ayuntamiento a través del párroco del Valle, sobre que siendo el cementerio

*"muy antiguo y pequeño en proporción del vecindario, con motivo de las dos epidemias de cólera que recientemente ha sufrido este pueblo, no se encuentra ningún sitio conbeniente donde hacer una sepultura sin tener que colocar los cadáveres de hoy sobre los restos de los anteriores que algunos de estos se encuentran en estado de putrefacción"*³¹.

El Ayuntamiento se hizo cargo de la situación y acordó nombrar una comisión encargada de buscar un emplazamiento idóneo para un nuevo cementerio. El lugar elegido debía situarse fuera de la población y hacia su lado norte, por considerarse el más saludable. El terreno acotado para el mismo debía medir 40 varas de largo por 30 de ancho, habiéndose de cercar por medio de tapias³². En realidad, las dimensiones del nuevo cementerio no serían mucho mayores que las del antiguo, por lo que cabe dudar de que fuera una solución duradera a la falta de espacio. El cementerio no llegó a construirse y de nuevo en octubre de 1859 el Ayuntamiento expone que:

*"con las muchas inhumaciones ocurridas en las épocas del cólera y epidemias de biruelas ha llegado el caso en la actualidad de no poderse abrir una sepultura sin tener que remover restos de cadáveres frescos"*³³.

El Pleno acordó solicitar para la construcción de un nuevo cementerio el pertinente permiso al Gobernador de la provincia y el proyecto al "caballero ingeniero de la Provincia", al que también se le solicitaría un proyecto para el caño de Valdequemados. Con ambas obras el Ayuntamiento pensaba mitigar el grave problema del paro agrícola que afectaba a la clase jornalera³⁴. En enero de 1860 se recibía el visto bueno del Gobernador, quien informó de que enviaría 30.000 reales de subvención para la ejecución de ambas obras. Sin embargo, la subvención

³⁰ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 15, carpeta 1, 11 de diciembre de 1857.

³¹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 15, carpeta 1, 23 de julio de 1858.

³² *Ibidem*.

³³ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 15, carpeta 1, 8 de octubre de 1859.

³⁴ *Ibidem*.

tardaría un tiempo en recibirse y el acuciante problema del paro que asolaba a la población hacía necesario emprender las obras con urgencia. Como solución se propuso solicitar de los vecinos más acaudalados un préstamo por una cantidad equivalente, que posteriormente les sería abonado con el dinero de la subvención³⁵. Recaudado el dinero se acordó que la obra más necesaria era la construcción del cementerio, para el que le serían solicitados al ingeniero provincial plano y presupuesto³⁶. En junio se recibió la subvención, negándose los vecinos que habían adelantado el dinero a que les fuera reintegrada la deuda

*"por que creían desvirtuar, si lo admitieran, la acción generosa y benéfica que habían hecho... siéndole sobradamente satisfactorio el haber evitado el hambre y enjugado tantas lágrimas amargas"*³⁷.

Los 30.000 reales serían empleados en obras públicas, especialmente en la recomposición del empedrado de las calles.

Lo cierto es que el cementerio no llegó a construirse y ni siquiera le fueron solicitados los planos al ingeniero provincial, asunto sobre el que la documentación guarda silencio. En enero de 1867 el Ayuntamiento expone de nuevo los problemas que genera la pequeñez del cementerio y su proximidad al casco urbano, acordándose una vez más solicitar la licencia del Gobernador y el proyecto del arquitecto provincial³⁸. No es hasta diciembre del mismo año en que se recibe el expediente facultativo necesario para proceder a la construcción del nuevo cementerio, presupuestado en algo más de 2.021 escudos, acordándose en la sesión del 13 de diciembre proceder a la subasta de la obra³⁹. El proyecto contemplaba, además de la construcción del muro que debía cercar el recinto, la edificación de otras dependencias que no especifica la documentación, pero que debían ser, al menos, una caseta para los guardas, una capilla con su sacristía, un osario, un depósito de cadáveres, una sala de autopsias y un recinto acotado destinado a cementerio civil donde enterrar a las personas fallecidas sin ajustarse a los requisitos exigidos por la Iglesia. La subasta de la obra no llegó a celebrarse ni, por tanto, se inició la construcción del nuevo cementerio, asunto sobre el que no aporta razones la documentación.

³⁵ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 16, carpeta 1, 3 de enero de 1860.

³⁶ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 16, carpeta 1, 9 de marzo de 1860.

³⁷ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 16, carpeta 1, 15 de junio de 1860.

³⁸ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 16, carpeta 1, 11 de enero de 1867, folio 5 reverso-6.

³⁹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 16, carpeta 1, 13 de diciembre de 1867, folio 49 reverso-50 reverso.

En octubre de 1868, con el Ayuntamiento gobernado por una Junta Revolucionaria formada tras el triunfo de la Revolución Gloriosa que, el mes anterior, había expulsado a Isabel II del trono, fue designada una comisión encargada de buscar un emplazamiento idóneo para el nuevo cementerio⁴⁰. Este estaba construido antes de finalizar el año, habiendo reducido el proyecto original a la construcción de la cerca que delimitaba el espacio para los enterramientos. Lo cierto es que nunca llegó a utilizarse. Su emplazamiento es difícil de precisar, aunque, a partir de los datos indirectos proporcionados por la documentación, cabe deducir que se localizaba a las traseras del actual recinto del colegio San José, en la zona conocida como Cabezo de la Cañada. Un acta del Ayuntamiento fechada en agosto de 1872, informa que se ubicaba a 500 metros de la silera⁴¹.



En rojo posible ubicación del cementerio construido en 1868 y que no llegó a entrar en uso.

La elección del nuevo emplazamiento no debía ser la más idónea. En febrero de 1872 todavía seguía empleándose el cementerio construido en 1815, fecha en la que de nuevo el Pleno del Ayuntamiento pone de manifiesto las dificultades que ofrece el antiguo campo santo, por lo que se propone:

*"el abandono del Cementerio construido en mil ochocientos quince donde actualmente se entierra con grave riesgo de la salud pública por que la tierra está completamente saponificada"*⁴².

La propuesta fue aprobada, si bien se advierte que

⁴⁰ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 17, carpeta 1, 23 de octubre de 1868, folios 47-48 reverso.

⁴¹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 17, carpeta 5, 3 de agosto de 1872, folios 37-38.

⁴² A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 17, carpeta 5, 22 de febrero de 1872, folio 9 reverso-10.

*"es indispensable habilitar terreno para otro y estando construido uno nuevo desde el año mil ochocientos sesenta y ocho, es indispensable examinar sus condiciones antes de utilizarlo"*⁴³.

Es posible que la elección de su emplazamiento y la construcción del nuevo cementerio se hicieran con la precipitación propia de unas circunstancias caracterizadas por la inestabilidad política y la ausencia de una autoridad firme. La Junta de Sanidad encargada de supervisar todos los aspectos relacionados con la higiene y salud públicas, inspeccionó el nuevo cementerio, elaborando un informe sobre el mismo, concluyendo que las pésimas condiciones higiénicas del lugar desaconsejaban su utilización. En consecuencia el Ayuntamiento acordó dismantelar el cementerio aprovechándose sus materiales para la construcción de uno nuevo en un emplazamiento idóneo⁴⁴.

El cementerio actual.

Sin embargo, el nuevo cementerio no se construyó inmediatamente. En agosto de 1872, el Ayuntamiento advierte del robo de ladrillos procedentes de los muros del inutilizado cementerio por parte de Dorotea Negro, quien fue denunciada por el teniente de Alcalde, José Carrillo Delgado. La denuncia se incluye en la instrucción de un expediente destinado a destituir al guarda de la silera, Francisco Pachón, por dejación de funciones. Además de no hacer nada frente al robo de los ladrillos, se acusaba al guarda de no haber impedido un *"robo escandaloso"* en la ermita de la Coronada. Habiendo forzado el ladrón la puerta del lado de la silera, se consideraba que Francisco debía haberlo advertido desde la casa-chozo que tenía asignada en la enramada, entre las actuales calles de Méndez Nuñez y Floridablanca. En consecuencia Francisco Pachón fue destituido, nombrándose en su lugar a Manuel Amador⁴⁵. Es en este documento donde se informa de que la distancia que separa el cementerio de la silera son 500 metros.

Los Ayuntamientos de la I República tampoco procedieron a la construcción del nuevo cementerio, si bien en marzo de 1874 un acta del Ayuntamiento informa sobre que la Junta de Sanidad ha iniciado la búsqueda de un emplazamiento adecuado para el mismo. Como primera opción se propuso un terreno situado en las Boletas, propiedad de D^a Casimira Baca y Laguna. La Corporación consideró que era un

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 17, carpeta 5, 14 de marzo de 1872, folio 11 reverso-12 reverso.

⁴⁵ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 17, carpeta 5, 3 de agosto de 1872, folios 37-38.

lugar demasiado alejado de la población, por lo que fue rechazada la propuesta. En su lugar se barajaron otras dos opciones, un lugar en La Crucita y otro en la era de Don Fernando Jara, que debían ser inspeccionados⁴⁶. El lugar designado por la documentación como La Crucita es en realidad el terreno en que se construyó finalmente el actual cementerio, cercano al punto en que se unen los caminos de Palomas y Oliva de Mérida. La Junta de Sanidad informaba el 9 de abril de 1874 que el terreno elegido en La Crucita poseía un suelo conformado por pizarra dura, lo que haría muy difícil abrir fosas para las inhumaciones. En cuanto a la era de D. Fernando Jara, la documentación informa que estaba situada en una hondonada cerca del regato de las cañadas, probablemente no muy lejos del recinto del cementerio construido en 1868. La Junta de Sanidad rechazó por completo esta opción a causa de las pésimas condiciones de "ventilación" que ofrecía el lugar. La Junta se ratificó en su primer dictamen acerca de la ubicación del nuevo cementerio en Las Boletas, lo que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, acordándose proceder de inmediato a delimitar el terreno y a iniciar las pertinentes gestiones para obtener un proyecto⁴⁷.

Es posible que el caos en que se sumió la I República obstaculizara el proceso necesario para la consecución de las licencias oportunas por parte de las autoridades públicas, así como para la elaboración de un nuevo proyecto. Lo cierto es que una vez repuesta la dinastía Borbón en el trono español y estabilizada la situación política mediante el régimen impuesto por la oligarquía conservadora, se va a retomar el proyecto de un nuevo cementerio. El antiguo debía mostrar para entonces un estado lamentable. El 5 de diciembre de 1876 un temporal de viento y lluvia provocó serios problemas en Villafranca, siendo el más grave el desbordamiento del arroyo Tripero. Junto al cementerio las aguas de lluvia formaron una "laguna" que hubo de ser drenada con carácter de urgencia por el Ayuntamiento. Además, el párroco solicitaba ayuda para reparar las paredes del camposanto, muy perjudicadas por el temporal. Los cambios políticos tan bruscos que había conocido el país durante los años anteriores debían haber desorientado a las autoridades municipales con respecto a sus competencias sobre ciertos ámbitos. La República había dado un fuerte impulso a la separación entre la Iglesia y el Estado, lo que debió crear cierta confusión acerca de la capacidad de gestión del Ayuntamiento sobre ámbitos de carácter mixto como los cementerios. En consecuencia, el Ayuntamiento respondió al párroco a finales de febrero de 1877

⁴⁶ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 18, carpeta 2, 5 de marzo de 1874, folios 28-29.

⁴⁷ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 18, carpeta 2, 9 de abril de 1874, folios 37 reverso-38.

que desconocía si la gestión del mismo correspondía a la parroquia del Valle o al Ayuntamiento⁴⁸. Un mes después el Ayuntamiento destinaba 125 pesetas para la reparación de los muros, dinero que se esperaba recuperar con la venta del portón de madera del recinto construido en 1868 que no se había llegado a utilizar⁴⁹.

Lo cierto es que los problemas de espacio en el antiguo cementerio seguían sin resolverse en una población en continuo crecimiento y que desde enero de 1877 ostentaba el título de ciudad. En mayo de aquel mismo año se acordó retomar el expediente iniciado en 1872 para la construcción del nuevo cementerio, el cual debería ajustarse al proyecto original de 1867, que, además del muro que delimitaba el recinto, contemplaba la construcción de varias dependencias en su interior. En consecuencia se acordó buscarle de nuevo un emplazamiento idóneo⁵⁰. En septiembre se recibió el visto bueno de la Diputación. El Ayuntamiento acordó dar inicio a las obras, posponiendo para más tarde la construcción de la capilla y la sacristía por carecer de los fondos necesarios para ello, si bien se ordenaba que el espacio reservado para ambas debería quedar señalado. Por tanto, en esta primera fase debían construirse el muro que delimitaba el recinto con sus verjas, cancelas y puerta central de madera, la sala de autopsias, el depósito de cadáveres, el osario y las habitaciones del guarda, fijándose el presupuesto en 24.431,25 pesetas⁵¹.

El anuncio de la subasta pública para la contratación de la obra fue publicado en la *Gaceta de Madrid*, antecedente del actual *Boletín Oficial del Estado*, con fecha de 22 de septiembre de 1877. La subasta de la obra de albañilería fue rematada en 14.750 pesetas por Juan González Fuerte y las de hierro y carpintería en 3.343 pesetas por Miguel Espinosa⁵² quien, en enero de 1878 solicitaba permiso para ceder la contrata de dichas obras a favor de Rafael Gutiérrez Feliz, vecino de Zafra, a lo que accedió el Ayuntamiento⁵³.

⁴⁸ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 1, 27 de febrero de 1877, folio 26 reverso-27 reverso.

⁴⁹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 1, 22 de marzo de 1877, folios 37 reverso-38 reverso.

⁵⁰ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 1, 10 de mayo de 1877, folios 51 reverso-53.

⁵¹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 1, 13 de septiembre de 1877, folios 88-90 reverso.

⁵² A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 1, 10 de octubre de 1877, folios 96 reverso-97.

⁵³ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 2, 3 de enero de 1878, folio 1 y reverso.

Reina, de la pertenencia de la mancomunidad de 1814 y su tierra, en el año forestal de 1877 á 1878, mejora la tasa dada, ó sea sobre esta (tanto pesetas), expresando en letra y con toda claridad la cantidad.

(Fecha y firma.)

Administración del Correo Central.
SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 20 de Setiembre.

- Núm. 204 Andrés Perez.—San Ildefonso.
- 206 Alfredo Massay.—Toledo.
- 207 Amalia Blanco.—Carabanchel Alto.
- 208 Dolina Serrán.—Villanueva.
- 209 Basilia Bernabé.—Campo-Real.
- 210 Cipriano Montalvo.—Santo Domingo de Silos.
- 211 Emilio Alvarez.—Talavera de la Reina.
- 212 Elvira Lopez.—Sanlúcar.
- 213 Estanquillo Castro.—Gudalajara.
- 214 Francisco Torre.—Galicia.
- 215 Herederos de José Martínez.—Orhuela.
- 216 Isidro Vagüe.—Lubros.
- 217 Estomé Vuram.—San Sebastian.
- 218 Julian Sanz.—Segovia.
- 219 Juan Cerezo.—El Molar.
- 220 Juan Alegre.—Logroño.
- 221 Juan A. González.—Hendelencena.
- 222 José Bellini.—San Ildefonso.
- 223 Justo Albarrán.—Victoria.
- 224 María Carmen Rey.—Colmenar de Oreja.
- 225 Tomás Pastor.—Novelda.
- 226 Valentín Grimaldos.—Tarazona.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

Comisaría de Guerra de Burgos.

D. Justo Barbero y Robledo, Comisario de Guerra, Intendente del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber que debiendo contraerse por el término de un

patatas, veas de sebo é hilas formes é informes para los enfermos del Hospital militar de esta plaza, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y precios que se hallarán de manifiesto en la Direccion de dicho Hospital, se convoca á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que se ha de celebrar el día 8 de Octubre próximo, á las once en punto de su mañana, ante la Junta económica del mismo, cuyas proposiciones han de presentarse, por escrito y en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se halla unido al pliego de condiciones, acompañadas de la garantía de veintidós y del falen de haber hecho el depósito en la Caja económica de la provincia de la cantidad que en dicho pliego de condiciones se señala.

Burgos 20 de Setiembre de 1877.—Justo Barbero.

Comisaría de Guerra de Madrid.

No habiendo causado efecto por falta de licitadores la subasta intentada el día 21 de Julio último para la reposición de los objetos dados de baja en este Hospital militar durante el primero y segundo trimestre del ejercicio próximo pasado, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en la segunda, que tendrá lugar el día 4 de Octubre, á las once de la mañana; que el pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta todos los días no festivos, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 20 de Setiembre de 1877.—El Comisario de Guerra, Intendente, Secretario, Rafael Altolaguirre.

Junta inspectora del Cuerpo Juridico-militar.

Por acuerdo de esta Junta inspectora, que radica en el Consejo Supremo de la Guerra, se anuncia que en sesion pública que se celebrará el lunes 24 del actual, á las doce en punto de la mañana, se verificará, en cumplimiento de Reales órdenes de 13 del corriente mes y en la forma que estas prescriben, los correspondientes sorteos de los Tenientes Auditores de Guerra de segunda clase que llegaran en los dos últimos tercios de su escala, con el objeto de designar los que habrán de ser des-

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Lerin.

Este Ayuntamiento, asociado á la veintena y mayores contribuyentes, anuncia la vacante de Médico-cirujano titular de la misma, con la dotacion anual de 4.000 pesetas por la asistencia á las familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando el Profesor en plena libertad de contratarse con las demás familias acomodadas.

Los aspirantes á la titular, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigiran sus solicitudes documentadas, segun el reglamento de 24 de Octubre de 1873, con sus hojas de méritos y servicios, al Alcalde de esta villa en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lerin 19 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Ambrosio Lázaro. X—44

Ayuntamiento constitucional de Villafranca de los Barros.

Por acuerdo del Ayuntamiento y con expediente autorizado, se procede á contratar la realizacion de las obras del nuevo cementerio por valor de 21.431 pesetas 25 céntimos, con sujecion al expediente facultativo formado por el Sr. Arquitecto provincial, y á las condiciones económicas acordadas por el Ayuntamiento.

La contrata se llevará á cabo por medio de una subasta y remate, que se celebrará ante el Ayuntamiento en la Sala Consistorial á los 15 días despues de aparecer inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, de once á doce de la mañana del expresado día, cuyo plazo se ha reducido, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, por ser dicha obra de carácter urgente.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al siguiente modelo; pudiéndose hacer el conjunto de las obras ó separadamente por ellas y segun esta cuenta: Obras de albanilería por valor de 47.335 pesetas 25 céntimos. Obras de hierro por 4.735 pesetas 81 céntimos; y las de carpintería de taller por 574 pesetas 21 céntimos.

El remate se adjudicará al proponente que ofrezca más ventajas, y caso de empate se abrirá licitacion verbal entre sus autores durante un cuarto de hora.

En el acto que el licitador presente el pliego al Sr. Presidente convendrá que se abra de pago haber hecho el depósito de 4.000 pesetas en la Depositaria municipal para responder del remate.

Durante el plazo de los anuncios estará de manifiesto en la Secretaría el expediente general de las obras, donde podrán examinarse bocetos, presupuestos, condiciones facultativas y económicas.

Villafranca de los Barros 19 de Setiembre de 1877.—El Presidente del Ayuntamiento, Antonio Basa.—El Secretario, Manuel Martínez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , segun la cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado por el Sr. Presidente del Ayuntamiento en la Gaceta de Madrid con fecha . . . , y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion pública subasta de las obras del nuevo cementerio de esta ciudad, se comprometo á realizar dicho proyecto, con arreglo al expediente facultativo y condiciones económicas, por la cantidad de . . . (Ante la cantidad escrita en letra.)

Acompañó á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 4.000 pesetas como fianza entera.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona.—San Beltran.

D. José Victor y Brugada, Juez municipal Letrado, y accidentalmente de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Juan Ballesteros Perez y Maria Bartisola de Baquero, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presenten en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de hacerles una notificacion dictada en méritos de la causa criminal que sobre expedicion de moneda falsa se instruyó en el Juzgado de primera instancia de Puigcerdá; apercibidos que no verificándolo los parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 31 de Agosto de 1877.—José Victor Brugada.—Por mandado de S. S. y por el actuario Bosch, Plácido Esteve, Escribano.

Burgos.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), D. n Laureano Villanueva, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Reygo Hermande, alias Mechehe, natural de Mozoncillo de Juarros y residente en Castrillo del Vall, de 17 años de edad, soltero, pastor, para que en el preciso término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que contra el mismo se siguió sobre lesiones á Félix Nuño, y extingua la condena que por la misma se le impuso; apercibido

Dado en Guernica á 28 de Agosto de 1877.—Daniel Lopez de Calle.—Por su mandado, Vicente de Galarza.

Corresponde con el objeto original de su referencia, de que certifique y firme con remision.—Vicente de Galarza. —P

Huelva.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal de los Santos Carrasco, conocido por Cristóbal Monte, natural del Alamo y vecino de Gibraltar, castellano nuevo y de oficio esquilador, y cuyos señas se insertarán á continuacion, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo y Juan Vargas Diaz se sigue por lesiones á Francisco Perez Garrido; apercibido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al mismo tiempo encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y dependientes de la policia judicial proceder á la captura de Cristóbal Santos Carrasco, remitiéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades competentes.

Dado en Huelva á 3 de Agosto de 1877.—Andrés Pelaez.—Por mandado de S. S., Manuel Quintan.

Señas de Cristóbal Carrasco.

Edad 35 años, estatura alta, color moreno, pelo negro y patilla larga, ojos pardos, hoyoso de viruelas; viste sombrero hongo negro, chaqueta negra corta, chaleco color cereciento, faja encarnada, zapatos de hueso.

Anuncio en la Gaceta de Madrid de 22 de septiembre de 1877, pp. 843-844, anunciando la subasta de la contratacion de las obras del nuevo cementerio.

Sin embargo, pese a que la contratacion de las obras ya se había subastado, el nuevo cementerio carecía todavía de emplazamiento. En enero de 1878 la Junta de Sanidad local dictaminó definitivamente que el mejor lugar para construir el nuevo cementerio era el de la Crucita, propiedad de los herederos de Juan Fernández de Soria. Tras ser aprobado por el Pleno se acordó nombrar una comisión que velara por la correcta ejecucion del proyecto⁵⁴. Entre 1867 y 1878 Villafranca había incrementado de manera notable su poblacion, ello hizo que, a finales del mes de enero de 1878, a instancia de la Junta de Sanidad, se acordara solicitar permiso al

⁵⁴ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 2, 3 de enero de 1878, folio 1 y reverso.

Gobernador Civil para ampliar la superficie del nuevo cementerio desde los 4.272,30 m² que contemplaba el proyecto original hasta los 5.000 m², ampliándose 13 metros cada una de las paredes laterales⁵⁵.

Mientras tanto, se negociaba con los herederos de Juan Fernández de Soria la tasación del terreno que debía adquirir el Ayuntamiento, acordándose a comienzos de marzo un precio final de 750 pesetas⁵⁶. En agosto del mismo año fueron subastados materiales procedentes del cementerio construido en 1868 a fin de sufragar parte de las nuevas obras⁵⁷.

En tanto se construía el nuevo cementerio, continuaba en uso el antiguo, que debía estar saturado. En julio de 1879 el médico D. Antonio Calpena y Martínez aconsejó emplear cal viva para los enterramientos con el objetivo de evitar los perjuicios que pudiera causar las malas condiciones del suelo⁵⁸.

En agosto de 1879 se acuerda redactar el reglamento que debía regular el funcionamiento del nuevo cementerio, el cual sería sometido a la corporación municipal para su revisión y aprobación⁵⁹, lo que tuvo lugar en diciembre⁶⁰. En la sesión del día 11 del mismo mes se informa que ya estaba terminado el nuevo cementerio, procediéndose a la elección de su primer interventor, D. Manuel Bogeat de la Flecha, con un salario de 365 pesetas⁶¹. D. Manuel renunciaría al cargo a finales de junio de 1880, excusándose en que sus otras ocupaciones profesionales no le dejaban suficiente tiempo, siendo sustituido por D. Antonio García Delgado⁶².

En marzo de 1880 tenemos noticias acerca de cómo iban cambiando los hábitos de enterramiento. El reglamento aprobado en diciembre contemplaba la posibilidad de combinar la tradicional inhumación del cadáver en tierra con su ubicación en nicho, para lo cual se acordó en la sesión del Pleno del 4 de marzo proceder a la construcción de galerías para albergar estos últimos. En la misma sesión, la comisión de obras públicas recomendó la inauguración del nuevo cementerio antes de que comenzasen los calores del verano a fin de evitar los perjuicios que pudieran derivarse de las pésimas condiciones del antiguo cementerio⁶³. Días más tarde era contratado como sepulturero Miguel Santos Gullón⁶⁴. Para la construcción de una

⁵⁵ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 2, 7 de febrero de 1878, folio 3 reverso-4.

⁵⁶ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 2, 7 de marzo de 1878.

⁵⁷ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 2, 1 de agosto de 1878.

⁵⁸ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 3, 17 de julio de 1879, folio 40.

⁵⁹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 3, 7 de agosto de 1879, folio 44 reverso.

⁶⁰ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 3, 4 de diciembre de 1879, folios 64 reverso-65 reverso.

⁶¹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 3, 11 de diciembre de 1879, folio 66 y reverso.

⁶² A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 4, 24 de junio de 1880.

⁶³ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 4, 4 de marzo de 1880.

⁶⁴ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 4, 11 de marzo de 1880.

galería de nichos para enterramiento de adultos y niños se solicitó el pertinente proyecto al arquitecto provincial, D. Florencio Ger y Lóbez, acordándose que la contrata fuera por subasta pública⁶⁵, lo que se llevó a cabo a finales del mes de abril, siendo adjudicada al maestro alarife Juan González Fuentes⁶⁶.

A comienzos de junio de 1880 se fijan los precios para las diferentes formas de enterramiento⁶⁷:

TIPO DE ENTERRAMIENTO	PRECIO EN PROPIEDAD	PRECIO EN ALQUILER
m2 de suelo para panteón	50 pesetas	
Bóveda familiar en galería	200 pesetas	Durante 5 años, 50 pesetas
Nicho para adulto	No se especifica	Durante 5 años, 25 pesetas Cada año de prórroga, 5 pesetas
Nicho para "párvulo"	50 pesetas	Durante 5 años, 12,50 pesetas. Cada año de prórroga, 2,50 pesetas.

Los precios que debían abonarse por los diferentes modos de enterramiento eran los siguientes:

MODO DE ENTERRAMIENTO	PRECIO
Enterramiento de un cadáver adulto en nicho o panteón	3 pesetas
Enterramiento de un cadáver infantil en nicho o panteón	2 pesetas
Inhumación con ataúd en tierra de cadáver adulto	3 pesetas
Inhumación sin ataúd en tierra de cadáver adulto	1,5 pesetas
Inhumación en tierra de cadáver infantil con ataúd	2 pesetas
Inhumación en tierra de cadáver infantil sin ataúd	1 peseta

⁶⁵ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 4, 24 de marzo de 1880.

⁶⁶ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 4, 22 de abril de 1880.

⁶⁷ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 4, 3 de junio de 1880.

A principios del mes de julio ya estaban contruidos varios grupos de nichos, por lo que era posible proceder a la inauguración del nuevo cementerio y a la consiguiente clausura del antiguo. Se fijó la ceremonia de inauguración, consistente en la bendición del lugar por el párroco, para el 4 de julio a las seis de la tarde⁶⁸. Cascales Muñoz informa en su libro que la inauguración tuvo lugar el 5 de julio, un día más tarde de la fecha fijada por el Ayuntamiento. El mismo autor refiere que la construcción del mismo se debió a la perseverancia del alcalde D. Cristóbal Jaraquemada y del secretario D. Manuel Martínez Prieta. Además, refiere que el primer enterramiento, el de Francisco Gallarín Carrasco, tuvo lugar el 6 de julio⁶⁹. En la sesión del 5 de enero de 1885 se recuerda que, cuando se procedió a la inauguración del nuevo cementerio, se acordó conceder a perpetuidad la propiedad del primer enterramiento, el cual se efectuó por inhumación en fosa, a fin de conmemorar de este modo la apertura del nuevo camposanto. El Ayuntamiento se ratifica en su anterior acuerdo y dispone que se coloque una cruz de piedra de carácter conmemorativo sobre la tumba de Francisco⁷⁰. Ha de tenerse en cuenta que las cruces que señalaban las fosas eran de madera, como las 300 cruces de madera que el Ayuntamiento acordó comprar en agosto de 1881⁷¹.

LA MUERTE EN EL PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO

A lo largo de los siglos XVII y XVIII, los avances del pensamiento científico y racional habían ido socavando los fundamentos del pensamiento religioso tradicional, al menos entre las elites intelectuales europeas. Su consecuencia más determinante a largo plazo fue sentar las bases del pensamiento contemporáneo occidental, cuyo concepto del mundo se fundamenta en un monismo materialista que, progresivamente, conducirá a lo que Nietzsche denominó "la muerte de Dios", es decir, al hecho de que la creencia en una realidad trascendental deje de ser operativa en lo que afecta a la configuración del pensamiento colectivo. Ello no quiere decir que el mundo occidental se volviera ateo, sino que la corriente de pensamiento predominante, capaz de crear una consciencia de época y de

⁶⁸ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 19, carpeta 4, 1 de julio de 1880.

⁶⁹ CASCALES MUÑOZ, José: *Villafranca de los Barros. Romanización y otros apuntes*. I.E.S. Meléndez Valdés. 1982. p. 108.

⁷⁰ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 21, carpeta 2, 5 de enero de 1885, folio 4 reverso.

⁷¹ A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 20, carpeta 1, 4 de agosto de 1881.

cultura, desechó la idea de un mundo trascendental. La separación entre Fe y Razón se hizo abismal, quedando la primera relegada al ámbito subjetivo de la consciencia individual y monopolizando la segunda la potestad para configurar una determinada percepción de la realidad compartida por el conjunto de la sociedad. En consecuencia se produjo lo que desde el campo de las ciencias sociales se ha venido a denominar como "desencantamiento del mundo", es decir, la reducción de la realidad a una maraña de relaciones lógicas, previsibles, comprensibles y demostrables.

En lo que afecta a la muerte, el desencantamiento del mundo la despojó de su otrora venerable dignidad espiritual. Desde la perspectiva de las autoridades públicas la muerte comenzó a pensarse en su problemática más simple y objetiva, fundamentalmente como variable que afecta al equilibrio económico de la comunidad y como un problema de higiene pública, potencial foco de enfermedades epidémicas. Ello condujo a la reubicación de los cementerios en las afueras de las poblaciones. En Villafranca es posible que el miedo a una epidemia en 1813 motivase la clausura del viejo cementerio del Valle y la búsqueda de un nuevo emplazamiento al norte de la población, lugar considerado más saludable por su mayor altitud y por la dirección predominante en que sopla el viento, en sentido suroeste-noreste.

Desde la perspectiva individual, la muerte va reduciéndose progresivamente a un problema de índole moral. La religiosidad tradicional, especialmente la de carácter más popular, se representaba la vida del alma en el más allá con los vivos colores de la realidad cotidiana. Los castigos de los condenados al infierno no eran más que una versión desmesurada y caricaturesca de los castigos físicos que les eran impuestos a quienes desafiaban a la autoridad. En consecuencia, la relación entre los vivos y los muertos se ajustaba a los mismos parámetros de comportamiento que regían en las relaciones cotidianas entre los hombres. La salvación se pagaba a plazos, como un censo o un préstamo. El desencantamiento del mundo diluyó esta vívida pintura del más allá y convirtió infierno, purgatorio y cielo en meros estados del alma, concepto difícil de traducir a imágenes y que constituye en realidad la proyección al más allá del sentimiento de culpa que la moral católica infunde en sus adeptos. La moralización de la religiosidad, que es expurgada de sus aspectos más fabulosos y contenida dentro de los límites de razonabilidad que caracteriza el pensamiento de la época, es un fenómeno típicamente burgués, consecuencia del ascenso de esta clase social bajo el régimen liberal-capitalista.

Al tiempo, comienza a desarrollarse el miedo a la muerte que caracteriza nuestra época. Ello es también consecuencia del desencantamiento del mundo, que hace perder la confianza en la supervivencia del alma, pero que, unido al progreso técnico y científico, se suma a una positiva revalorización de la existencia, cuyas dificultades se confía en vencer gracias a la invención humana. El siglo XIX estableció las bases de nuestra cultura de consumo actual, limitada en un principio a los estratos más acomodados de la sociedad. En consecuencia, entre la clase dominante, se desarrolló una visión más hedonista de la existencia, una de cuyas consecuencias fue la revalorización del cuerpo humano, dando lugar a finales de siglo a fenómenos tales como los Juegos Olímpicos o, en Villafranca ya a comienzos del siglo XX, a la aparición de una Sociedad Cultural Deportiva. El fascismo pervertiría esta valoración positiva del cuerpo estableciendo una mística de la fuerza bruta y de la pureza racial, del mismo modo que el capitalismo de consumo actual lo ha convertido en un superficial culto a la juventud y a la sexualidad.

Esta positiva revisión del cuerpo contrasta con la favorable estimación de la enfermedad y la muerte característica de la mentalidad medieval. Lo cierto es que esta actitud no ha dejado de estar nunca presente en nuestra cultura. Cada vez que un grupo social se siente amenazado en su supervivencia por circunstancias vitales adversas, ha buscado refugio en una actitud, generalmente de carácter estético, que exalta la muerte y la enfermedad. El Romanticismo, movimiento cultural constituido por intelectuales socialmente desarraigados, constituye el ejemplo paradigmático, habiendo hecho bandera de los aspectos macabros y lúgubres de la existencia y elevando la tuberculosis a símbolo de una actitud vital. También el movimiento decadentista de finales del siglo XIX, promovido por estetas que veían una seria amenaza en el progreso imparable del capitalismo imperialista y de la cultura de masas, se deja arrastrar por esta oscura atracción. Thomas Mann llegó a definir la actitud estética de su generación como un culto constante a la cruz y al sepulcro. Otra variante menos piadosa del movimiento trataba de desmarcarse de los valores predominantes refugiándose en los paraísos artificiales de las drogas, el arte y las perversiones. A este respecto, la obra de Joris-Karl Huysmans titulada *À rebours* (traducida tanto como *Contra Natura* como *A contrapelo*) constituye, de algún modo, la "Biblia" de un movimiento que hizo de la sífilis su emblema.

A lo largo del siglo XX, actitudes culturales de las más variadas tendencias han exaltado la muerte y la enfermedad como valores positivos. La muerte como destino, exaltada como sentimiento trágico de la existencia, está presente en ciertas

tendencias del pensamiento español de comienzos de siglo, como en el de Miguel de Unamuno, llegando a imprimir un sesgo particular al fascismo español. En su forma más abyecta la muerte fue exaltada por el nazismo como un atributo de poder propio de la pretendida raza superior aria.

En nuestros tiempos, muerte y enfermedad continúan definiendo diversas actitudes estéticas vinculadas a movimientos juveniles. Aunque manipuladas en parte por la industria de consumo, dichas actitudes canalizan el malestar de generaciones angustiadas por un porvenir incierto, consecuencia de un capitalismo salvaje que roba sus futuros y amenaza con desposeerlos de toda consideración ajena a su capacidad para ser explotados en beneficio ajeno.